PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO 80 D.G.A.J. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

DM.

EXPTE. Nº 0516-2010/1995 **DECRETO Nº 1871 -ISPTyV.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2020

VISTO:

El expediente Nº 0516-2010/1995, Caratulado: TEJERINA, MARIO ORLANDO Y PAREDES, ESTER YOLANDA: S/ ADJ DE LOTE FISCAL UBIC EN Bº ALTO COMEDERO, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8299-H-2007 de fecha 20 de Junio de 2007, se adjudicó en venta a favor de los Sres. Mario Orlando Tejerina, DNI Nº 26.852.114 y Ester Yolanda Paredes, DNI Nº 22.215.039, el Lote Nº 7, Manzana Nº 597, Padrón A-71126, Matrícula A-37780, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Ocho (08) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Mario Orlando Tejerina y Ester Yolanda Paredes y estos a favor de aquel por $3.500 y $3.480, respectivamente", de fecha 13 de Marzo de 2009, pasada ante la Escribana Beatriz Betsabe Giménez, adscripta al Registro del Estado (fs. 59/62).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($3.500), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda Nº 13/2020, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 27 de Enero de 2020 (fs. 67)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto Nº 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de los Sres. Mario Orlando Tejerina, DNI Nº 26.852.114 y Ester Yolanda Paredes, DNI Nº 22.215.039, del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 7, Manzana Nº 597, Padrón A-71126, Matrícula A-37780, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en los considerando.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO 81 D.C.A.J.

///...2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº **1871** - ISPTyV-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR